



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE
Calle 7, 03-28 PISO 1, teléfono 3177161099, Ansermanuevo
Valle, email j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

SOLICITUD	BENEFICIO AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	MARIA ROSALBA BETANCUR RIVERA
RADICACION	2023-00006
PROCESO A ROMOVER	ADJUDICACION DE APOYO
ASUNTO	DESIGNA APODERADO DE OFICIO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No. 0247

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo, Valle, mayo dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

La señora **MARIA ROSALBA BETANCUR RIVERA**, mayor de edad y vecina de esta localidad, actuando en nombre propio, ha solicitado mediante escrito anterior, se le conceda el Beneficio de AMPARO DE POBREZA, designándole, por tanto, un APODERADO DE OFICIO, para que la represente en Proceso judicial de Inasistencia alimentaria, ya que argumenta carecer de recursos económicos para sufragar los gastos que ello amerite.

Habida cuenta que la solicitud en mientes, se ajusta a lo dispuesto en el art. 151 y Ss., del C.G.P. se accederá a lo pedido, en consecuencia, se le designará al Dr. JUAN FERNANDO LAMOS GALVEZ titular de la cedula No. 1.140.847.754, T. P. No. 301.002 C.S.J., **abogado** litigante en este Despacho judicial y en el actual desempeño de sus funciones, para que la represente en el asunto a que hace alusión dicha solicitud.

Por lo antes expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo – Valle,
RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por la señora **MARIA ROSALBA BETANCUR RIVERA**, en consecuencia, se le concede a la petente el AMPARO DE POBREZA, referido en el memorial, para los fines aludidos en aquel.

SEGUNDO: DESIGNASE, al Dr. JUAN FERNANDO LAMOS GALVEZ titular de la cedula No. 1.140.847.754, T. P. No. 301.002 C.S.J., correo electrónico abogadojuanferlamogalvez@gmail.com, como APODERADA DE OFICIO, de la señora **MARIA ROSALBA BETANCUR RIVERA** lleve la Representación Judicial de esta, en el asunto a que se refiere el Petitem.

TERCERO: COMUNIQUESE, esta decisión a la Profesional del Derecho designada, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la Notificación que se le haga del auto, manifieste su ACEPTACION o RECHAZO. (Art. 154 Ibidem)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ